

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de Octubre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **SIMONE, Agustín Pablo**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Saavedra, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **NOTARARIGO, Gustavo**, con domicilio en calle Ciudad de Rodez y Humberto Primo de la Ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;



Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17 E;

Que la Ley N° 15.165 mencionada creó, para el ejercicio 2020, el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (el "FONDO"), destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha evaluado el plan de proyectos de obra presentado, en los términos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 142/2020;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA 1ª: El MINISTERIO y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el "Proyecto de Obra Municipal" (el "PROYECTO"), incorporado como Anexo I al presente, comprometiéndose el primero al financiamiento de la obra contenida en aqué hasta el monto autorizado, en la forma prevista en el presente y en el Decreto N° 142/2020

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y en el Decreto N° 142/2020.

CLÁUSULA 2ª: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante contrato, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada de éste, previo a la tramitación de cualquier pago previsto en el presente, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA 3ª: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá peticionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada.

Cuando los costos de la obra proyectada se incrementaren luego de su presentación, el MUNICIPIO podrá modificar el proyecto originalmente propuesto, previa autorización del MINISTERIO, y/o solicitar al MINISTERIO la adecuación del "PROYECTO", a efectos de ampliar el monto autorizado para la obra.

CLÁUSULA 4ª: A los efectos previstos en la CLÁUSULA 3ª, el MINISTERIO evaluará la solicitud conforme a los criterios y límites establecidos en el artículo 2 del Decreto N° 142/2020, quedando facultado para solicitar la documentación adicional que estime correspondiente.

En caso de que, a exclusivo criterio del MINISTERIO, resulte viable la solicitud efectuada por el MUNICIPIO, dictará un acto administrativo modificando el "PROYECTO" y se lo comunicará, sin que resulte necesaria la suscripción de otro instrumento.

 El MUNICIPIO será el responsable exclusivo por la finalización de la obra contenida en el "PROYECTO", independientemente de que la misma fuera financiada total o parcialmente por la Provincia.

 **CLÁUSULA 5ª:** El MINISTERIO podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del proyecto presentado por el MUNICIPIO.

A efectos de solicitar la transferencia del anticipo, el MUNICIPIO deberá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y satisfacción del MUNICIPIO y del

MINISTERIO, por la totalidad del monto cuyo anticipo se requiere.

En caso que el MUNICIPIO ejecute la garantía mencionada, deberá informar al MINISTERIO los fondos transferidos, y depositarlos en la cuenta que el MINISTERIO indique, o bien solicitar su aplicación al PLAN aprobado, lo que deberá ser aceptado expresamente.

De forma alternativa, el MUNICIPIO podrá, a efectos de solicitar anticipos financieros, comprometer en garantía los fondos que correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

CLÁUSULA 6ª: El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente al MINISTERIO, desde el inicio de la obra, el certificado de avance del proyecto, respetando el modelo contenido en el Anexo II del presente, el que debe estar firmado, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

En el caso que haya sido otorgado un anticipo y la obra no hubiere iniciado en el plazo previsto en el contrato, el monto del anticipo se descontará -total o parcialmente- del certificado de avance del plan que presente el MUNICIPIO al mes inmediato posterior.

CLÁUSULA 7ª: En caso de cualquier incumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en el Decreto 142/2020, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente o suspender total o parcialmente la ejecución del "PROYECTO", sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA 8ª: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 9ª: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA 10ª: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLÁUSULA 11^a: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA 12^a: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Notararigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGUE



Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Municipio :
MODULO DE REALIZACION de la obra: (ADMINISTRACION/ LICITACION/ MIXTA)

Denominación de la obra (Según Convenio)	N° de Expediente del subsidio	Datos del Subsidio y de la obra Subsidada	Plazo de Obra	Monto del Subsidio
		Resolución M.I.S.P	Fecha Inicio	Fecha Final

Retenciones

Importe del subsidio: 0,00

Importe de la /las facturas que se acompañan: 0,00

Deducción por Anticipo Financiero (Consignar % en caso de existir) \$ 0,00

Importe neto del Presente Solicitud **SON PESOS** 00/100

Importe neto a Pagar: \$ 0,00

Balance Actual de la Obra

Anticipo Financiero

Monto depositado por la Provincia

Retenciones Desembolsos Anteriores: 0,00

Retención presente desembolsos: 0,00

Total Retenido: 0,00

Saldo Futuras Retenciones: 0,00

Desembolsos

Importe desembolsos Anteriores: 0,00

Importe neto de la Presente Solicitud: 0,00

Total (monto transferido incluyendo el presente Desembolso): 0,00

Falta Desembolsar: 0,00

Partido % Observaciones

100,00 % 1,00

El Intendente y el Inspector Técnico de la obra declaran que esta solicitud se ha efectuado de acuerdo al Convenio celebrado, al Contrato suscripto y a la medición realizada.

Firma
Inspector Técnico

Sec. Obras Pub.

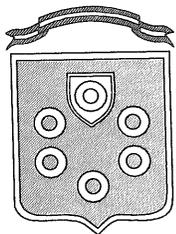
Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜE

Intendente



Notario Gustavo J. ...
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜE

Fecha



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

Ministerio de Gobierno

S/D

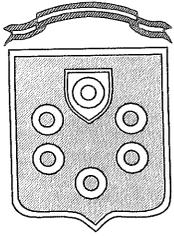
Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Saavedra-Pigüé a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 142/2020

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, fecha tentativa de la licitación, fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notarigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



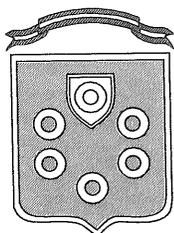
**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

PROYECTO

CONSTRUCCION DE REFUGIO PARA PERROS EN LA CIUDAD DE PIGUE


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notarario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

Ministerio de Gobierno

S/D

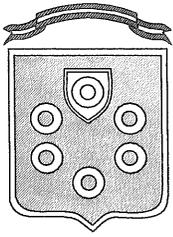
Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Saavedra-Pigüé a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 142/2020

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, fecha tentativa de la licitación, fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notariego Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

Lic. Agustín Pablo Simone

S _____ / _____ D

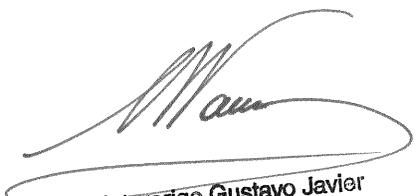
Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de Intendente del Municipio de Saavedra (Pigüé) a fin de solicitarle financiamiento para la ejecución de la Obra "**Construcción de Refugio para perros en la Ciudad de Pigüé**" por un monto que asciende a la suma de pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 12/00. (**\$2.934.729,12**).

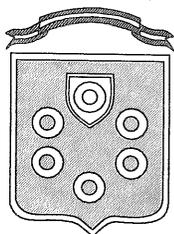
Asimismo, se informa que la obra se contratará por modalidad Administración y tendrá un plazo de ejecución de 180 días.

A fin de permitir su evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación debidamente suscripta por el firmante y Secretario de Desarrollo Urbano y Territorial.

- Memoria descriptiva de la obra.
- Memoria técnica.
- Plazo de obra.
- Fecha estimada de inicio y finalización de obra.
- Modalidad de contratación.
- Área responsable del municipio.
- Georreferencia.
- Cómputo y presupuesto.
- Plan de trabajo.
- Planos.
- Cuenta bancaria específica en la que deberán depositarse los fondos.
- Titularidad del predio donde se asentará la obra.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL ENTE EJECUTOR:

Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

AUTORIDAD RESPONSABLE:

INTENDENTE Don Gustavo Javier Notararigo.

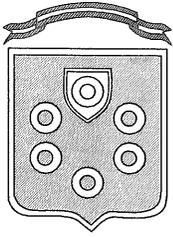
DIRECCIÓN / TEL. / FAX / CORREO ELÉCTRONICO:

Ciudad de Rodez 99

Tel: (02923) - 475555- relinst@saavedra.mun.gba.ar


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notararigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



PROYECTO

**CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PERROS EN LA CIUDAD DE
PIGÜÉ - PRIMERA ETAPA**

MEMORIA DESCRIPTIVA

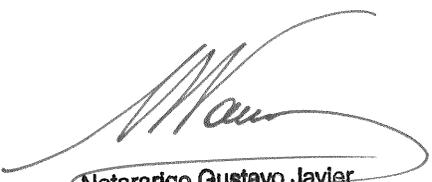
Ante la necesidad de reubicar la actual perrera municipal, la cual hoy se encuentra en el corazón de un barrio que ha tenido un crecimiento muy importante en los últimos años, generando incomodidad y malestar en los vecinos debido a ruidos y olores, es que proyectamos la construcción de un nuevo refugio y centro de Zoonosis integral en un predio más amplio, donde funcionarán también un sector de vacunación y castración.

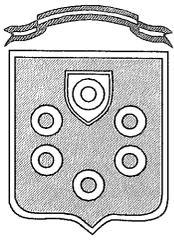
Somos conscientes de la problemática que hoy existe en Salud Pública debido a la gran cantidad de perros que permanecen sueltos en las calles, los cuales con frecuencia atacan a los transeúntes generándoles lesiones, en algunos casos de gravedad. Además, representan un grave problema debido a la transmisión de enfermedades zoonóticas, con el aporte al medio ambiente de parásitos, bacterias, virus, etc. capaces de afectar a la población.

Esta primera etapa consiste en la construcción de un tinglado de 370m², con caniles para alojar aproximadamente 40 perros. También se construirá un depósito y baño.

Se prevé, para una segunda etapa, la ampliación hasta llegar a una capacidad de alojamiento de 100 animales, y las salas de vacunación y castración con todas sus instalaciones.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notaricio Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

MEMORIA TECNICA

FUNDACIONES:

Se realizarán bases y platea de Hormigón Armado H21 con pendiente para su limpieza.

Antes de ejecutarse, la Empresa deberá presentar el cálculo definitivo para su aprobación.

ESTRUCTURA:

Constará de columnas y cabriadas tipo reticulado con hierro torsionado.

Antes de ejecutarse, se deberá presentar el cálculo definitivo para su aprobación.

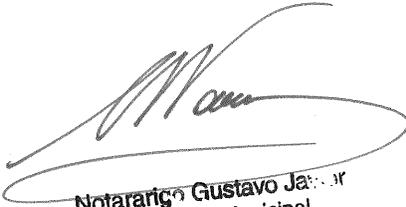
MAMPOSTERIA:

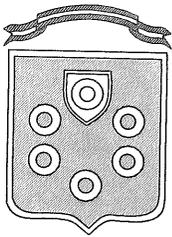
Se resolverán en su totalidad, tanto paredes exteriores como interiores, con mampostería de bloques cerámicos huecos de 18x18x 33.

CUBIERTA:

Techo de chapa ondulada cincalum calibre N°24, sobre estructura resistente de perfil "C" de chapa galvanizada. Deberá incluir aislación térmica y zinguerías en uniones donde resulten necesarias.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Jauregui
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

CERRAMIENTOS DE CANILES:

Las divisiones entre caniles se realizarán con caño estructural y malla de acero, y cada uno contará con puerta de ingreso resuelta con los mismos materiales.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES:

Se ejecutarán con caños de PVC, con junta elástica, tipo pesado, para cloacas, con sello IRAM. Las cámaras de inspección se construirán en hormigón armado, y la tapa será de hierro fundido para tránsito pesado. Los diámetros de los caños, tapadas y profundidades de las cámaras surgirán de las cotas del correspondiente proyecto.

Se construirá una cámara decantadora para el tratamiento de desagües cloacales.

INSTALACIÓN DE AGUA:

Se realizará una perforación para la provisión de agua, bomba presurizadora, tanque de reserva de 1100 litros de pvc.

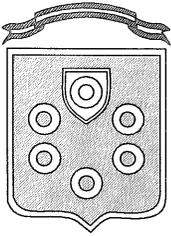
Se ejecutará en cañería de termofusión. Todos los materiales deberán contar con sello IRAM.

INSTALACION ELECTRICA:

Se realizará la instalación eléctrica para iluminación de caniles, baño y depósito, y alimentación de la bomba de extracción de agua. Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones del E.N.R.E.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

PLAZO DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra será de 180 días.

**FECHA ESTIMADA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA
OBRA:**

Se estima iniciar la obra en el mes de mayo de 2020 y su finalización para
Noviembre de 2020.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

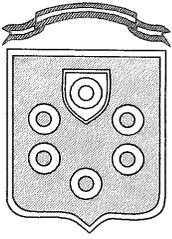
La modalidad de contrataciones será por Administración.

AREA RESPONSABLE DE LA OBRA:

La obra estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial,
representada por el Ing. Claudio Daniel Arduin.

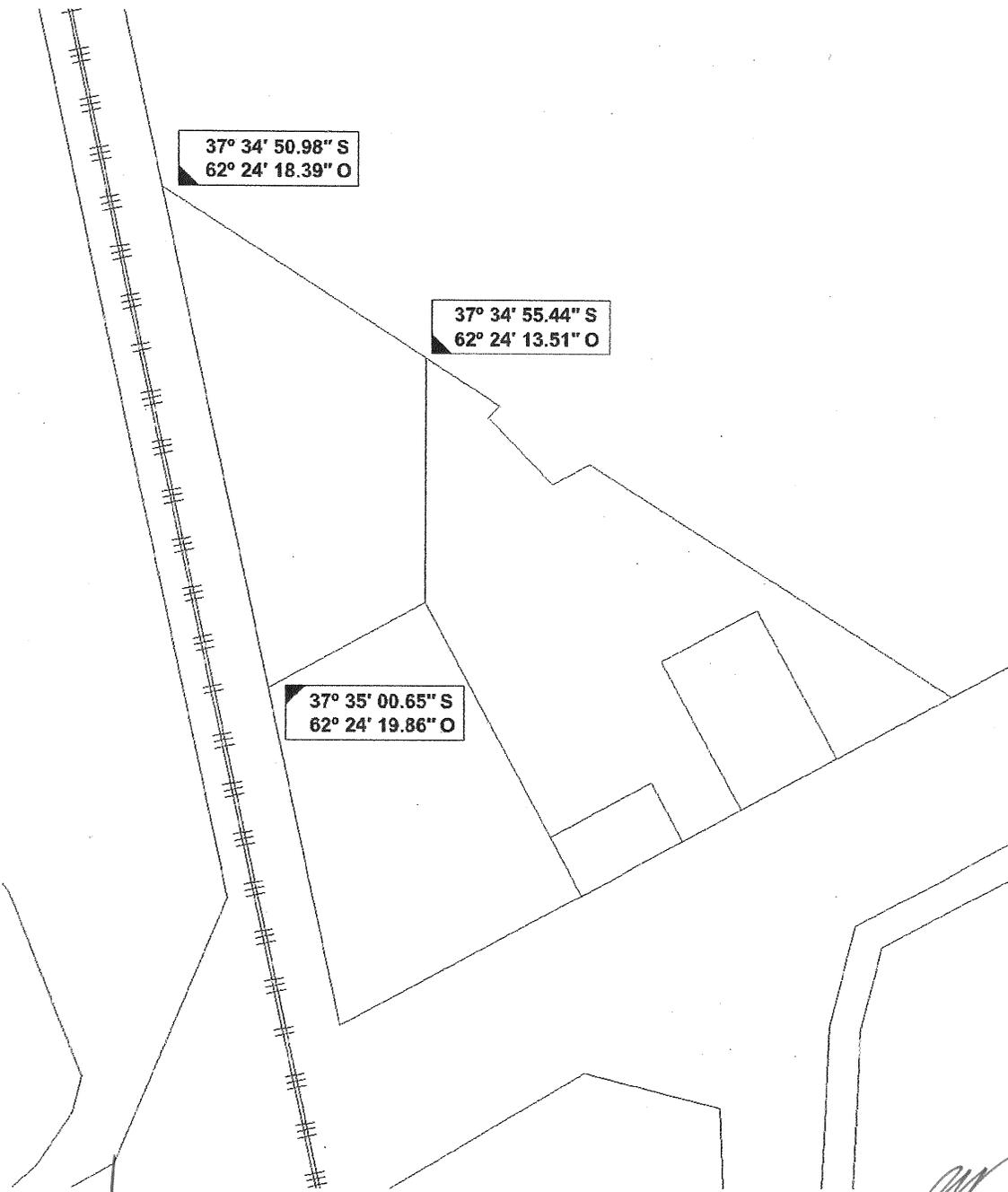
Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



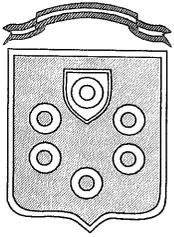
**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

GEORREFERENCIA:



Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Gustavo Javier
Notarigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



**Municipalidad
de Saavedra
(Pigüé)**

**AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Ministro Lic. Agustín Pablo Simone

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente del Municipio de Saavedra – Pigüé, con el fin de informar, con carácter de Declaración Jurada, que el concepto “Mano de obra” incorporado en el cómputo y presupuesto de la obra “Refugio para perros en la Ciudad de Pigüé”, para cuya ejecución se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto total de \$ 2.934.729,12, hace referencia exclusivamente al personal temporario que será contratado para ejecutar la misma, el cual cesará indefectiblemente al término de los mentados trabajos.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dado que la obra supra referenciada se ejecutará por administración y este Municipio no posee personal profesional ni técnico idóneo suficiente para abocar a tales fines

A mayor abundamiento, se informa que el monto allí estipulado, no será utilizado para afrontar gastos corrientes municipales.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notarario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

DISTRITO
SAAVEDRA

OBRA

CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PERROS EN LA CIUDAD DE PIQUÉ

COMPUTO Y PRESUPUESTO

TOTAL GENERAL

01	TAREAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
(*)	1.1	gl	1,00	\$ 2.153,58	\$ 2.333,04		\$ 4.486,62	\$ 4.486,62	0,17%
	1.2	m2	370,00	\$ 352.141,41	\$ 538.212,11		\$ 2.379,83	\$ 880.353,51	33,60%
	1.3	gl	1,00	\$ 84.149,94	\$ 126.224,90		\$ 210.374,84	\$ 210.374,84	6,03%
	1.4	gl	1,00	\$ 75.784,86	\$ 75.784,86		\$ 151.569,72	\$ 151.569,72	5,76%
	1.5	gl	1,00	\$ 35.714,73	\$ 35.714,73		\$ 71.429,46	\$ 71.429,46	2,79%
	1.6	gl	1,00	\$ 76.808,24	\$ 76.808,24		\$ 153.616,48	\$ 153.616,48	5,86%
	1.7	GL	1,00	\$ 23.547,32	\$ 40.094,09		\$ 63.641,41	\$ 63.641,41	2,49%
	1.8	M2	30,00	\$ 542.442,06	\$ 600.715,75		\$ 34.771,93	\$ 1.043.157,82	39,81%
	1.9	gl	1,00	\$ 22.915,20	\$ 10.416,00	\$ 8.332,80	\$ 41.664,00	\$ 41.664,00	1,59%
	Subtotal			\$ 1.215.657,33	\$ 1.396.303,72	\$ 8.332,80		\$ 2.620.293,85	100,00%

COSTO - COSTO	\$ 2.620.293,85	
COSTO NETO		A
Gastos Generales	\$ 314.435,26	
Incidental sobre (A)		
SUBTOTAL 1		
Gastos Financieros		B
Beneficios	\$ 2.834.729,12	
Incidental sobre (B)		
SUBTOTAL 2		C
IMPUESTOS I.V.A. E ING.BRUTOS		
Incidental sobre (C)		
SUBTOTAL 3		D
Honorarios Profesionales Representación Técnica		
Incidental sobre (D)		
TOTAL GENERAL	\$ 2.934.729,12	

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIQUÉ

Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIQUÉ

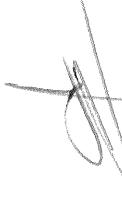
Municipalidad de SAAVEDRA-PIGÜÉ

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



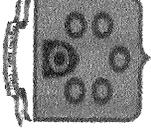
CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PERROS EN LA CIUDAD DE PIGÜÉ

PLAN DE TRABAJO										
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Costo Rubro	% Incidencia	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	6° MES	
01										
1.1	CARTEL DE OBRA	\$ 5.025,01	0,17%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1.2	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO (estructura de hierro reiculado, cubierta de techos de chapas galvanizadas N°25, columnas de hierro reiculado, bases de hormigón)	\$ 985.995,94	33,60%	40,00%	30,00%	30,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1.3	CONSTRUCCIÓN DE CANILES (incluye división de caniles, puertas de caniles y colocación)	\$ 235.619,82	8,03%		10,00%	20,00%	30,00%	30,00%	10,00%	10,00%
1.4	Instalación de agua (incluye perforación, colocación de bomba monofásica, lanque de 1100 litros pvc, instalación de agua para limpieza de caniles)	\$ 169.758,08	5,78%	25,00%	25,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%
1.5	INSTALACION ELECTRICA (caniles y bomba)	\$ 80.000,99	2,73%	25,00%	25,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%
1.6	CERRAMIENTOS CON MAPOSTERIA (incluye cercos divisorios, contorno del tinglado con bloques de hormigón)	\$ 172.050,46	5,86%	0,00%	25,00%	20,00%	20,00%	20,00%	15,00%	15,00%
1.7	CONSTRUCCIÓN CAMARA DECANTADORA	\$ 71.278,38	2,43%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%
1.8	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO y BAÑO (incluye materiales y mano de obra)	\$ 1.168.336,75	39,81%	10,00%	15,00%	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
1.9	LIMPIEZA DE OBRA	\$ 46.663,68	1,59%	10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
TOTAL OBRA		\$ 2.934.729,12	100,00%							
CERTIFICACION MENSUAL EN PORCENTAJE										
				19,88%	20,61%	19,15%	13,00%	16,65%	10,64%	
CERTIFICACION MENSUAL EN PESOS		\$		583.363,20	\$ 604.730,03	\$ 561.916,09	\$ 383.735,32	\$ 488.614,60	\$ 312.369,89	
CERTIFICACION ACUMULADA EN PORCENTAJE										
				19,88%	40,48%	59,63%	72,71%	89,36%	100,00%	
CERTIFICACION ACUMULADA EN PESOS		\$		583.363,20	\$ 1.188.093,22	\$ 1.750.009,31	\$ 2.133.744,63	\$ 2.622.359,23	\$ 2.934.729,12	

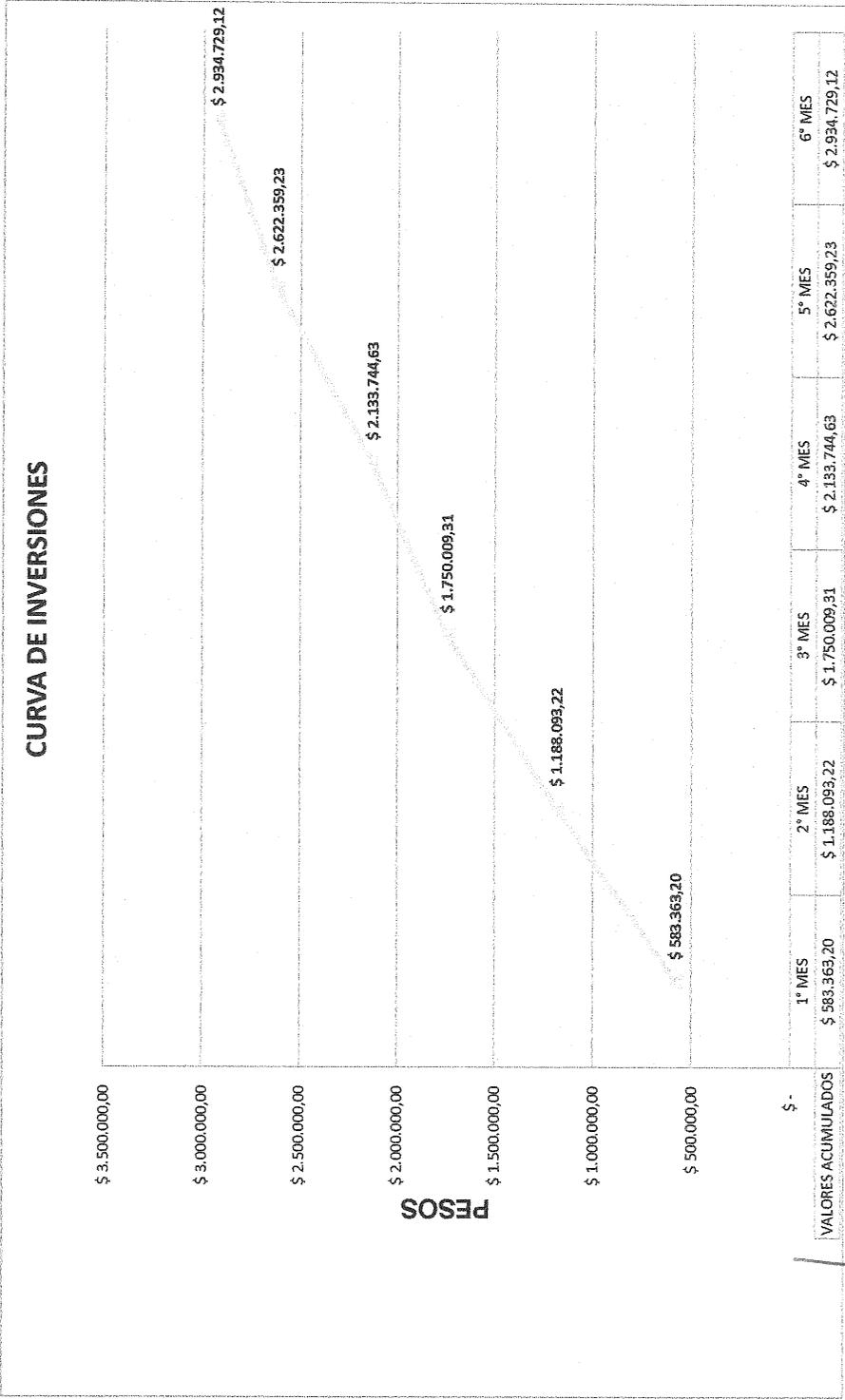

Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Municipalidad de SAAVEDRA-PIGÜÉ
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

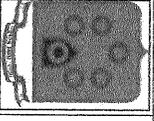
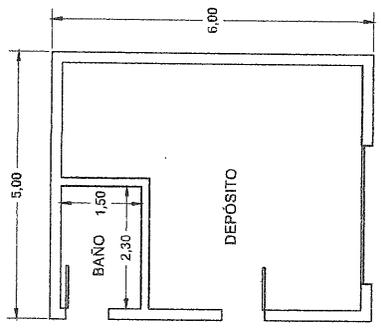
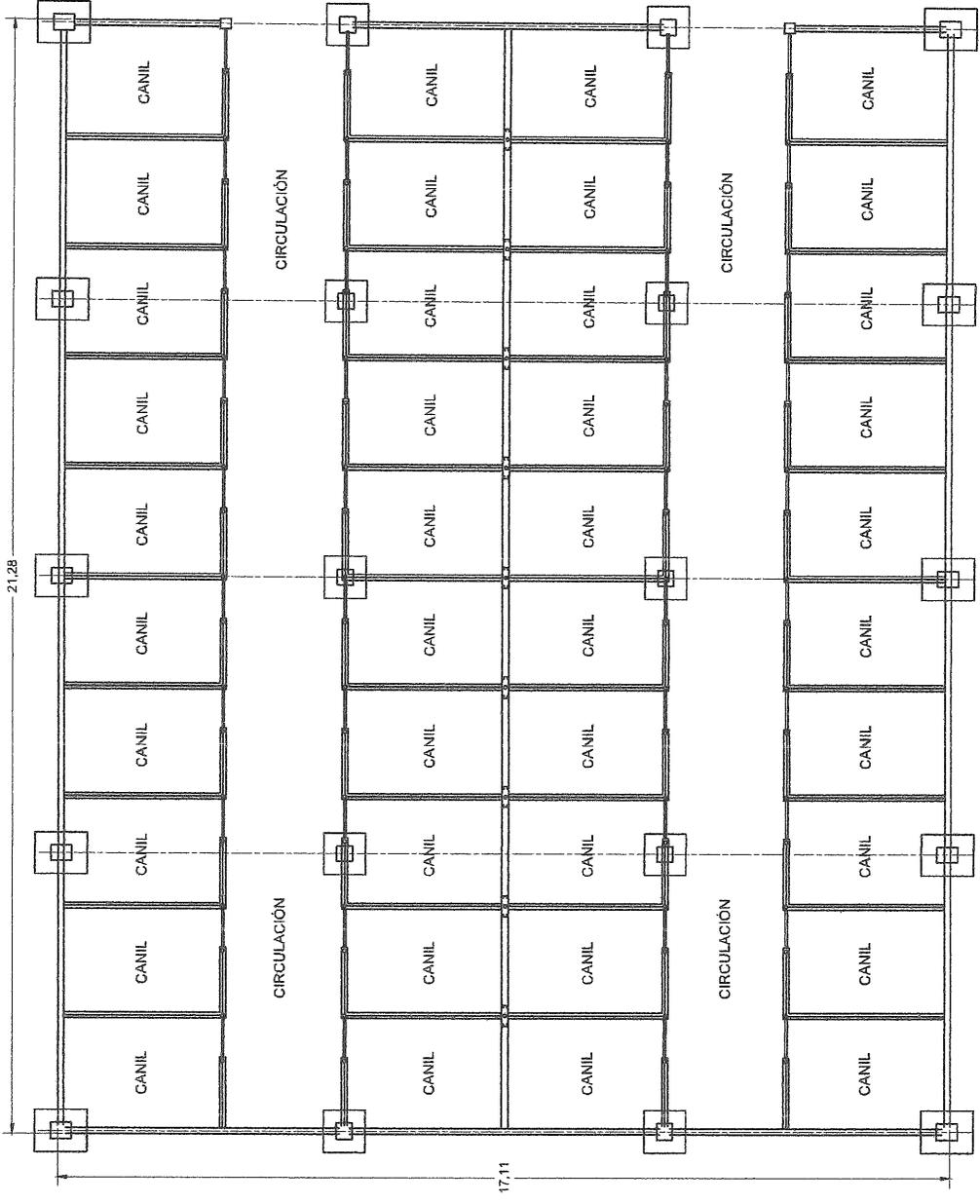


Obra: CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PERROS EN LA CIUDAD DE PIGÜÉ



Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

[Signature]
Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



[Handwritten Signature]
Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAavedra-PiGUÉ

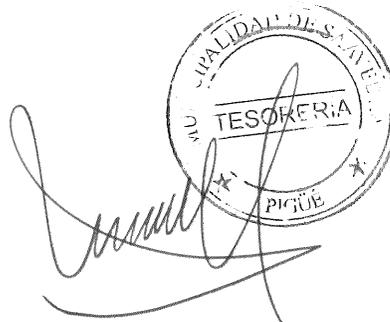
[Handwritten Signature]
Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAavedra-PiGUÉ

REFUGIO PARA PERROS (PIGUÉ)

PROYECTO 2020



Titular: MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
Número de Cuenta: 6800-50653/9
CUIL/CUIT: 30-99903642-9
CBU: 0140410801680005065397
CBU Alias: FILO.BEBE.RISA



NOEMÍ ZUBIAURRE
Tesorera Municipal
Municipalidad de Saavedra Pigüé

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notarigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.



GUSTAVO BRAS
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

GA A 02665079



F 889

413
GUSTAVO BRAS
NOTARIO ADMINISTRATIVO
M.A.T. 5416

1 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- COMPRA
 2 VENTA: Luis María TANCO Y OTROS a favor de MUNICIPALIDAD DEL
 3 PARTIDO DE SAAVEDRA.- En la Ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Pro-
 4 vincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de noviembre de mil nove-
 5 cientos noventa y nueve, ante mí Gustavo Anibal BRAS, Notario autorizante, ads-
 6 crito al Registro número Tres, COMPARECEN las personas que se identifican y
 7 expresan sus datos filiatorios como se indica a continuación por una parte los se-
 8 ñores don Luis María TANCO, nacido el 12 de octubre de 1959, divorcia^{do de} pri-
 9 meras nupcias de doña Maria Elisa Taccari, argentino, Documento Nacional de
 10 Identidad número 13.617.702, CDI número 20-13617702- , domiciliado en Sección
 11 chacras de Pigüé ; don Luis Alberto TANCO, nacido el 28 de abril de 1963, sol-
 12 tero, hijo de don Ruperto Tanco (H) y de doña Ana María Norato, argentino,
 13 comerciante, ---, Documento Nacional de Identidad número 16.210.731,
 14 CUIT número 20-16210731-4, domiciliado en Avenida del Trabajo 1846 Barrio
 15 Parque Guayaquil de la Ciudad de Córdoba y doña María de Luján TANCO na-
 16 cida el 13 de noviembre de 1965, soltera hija de don Ruperto Tanco (h) y de doña
 17 Ana María Norato, argentina, docente, Documento Nacional de Identidad núme-
 18 ro 17.472.742, CUIL número 20-17472742-3, domiciliada en Avenida Mitre 216
 19 de esta Ciudad de Pigüé y por la otra parte don Alberto José MEILLER, nacido
 20 el 7 de abril de 1941, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gonzá-
 21 lez, argentino, educacionista, Libreta de enrolamiento número 4.367.626, domici-
 22 liado en Moreno 424 de esta Ciudad de Pigüé.- Personas capaces para este otor-
 23 gamiento.- Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código
 24 Civil por haberlos individualizado.- INTERVIENEN: Don Luis María, don Luis
 25 Alberto y doña María de Luján TANCO por derecho propio y don Alberto José

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

poligono lo hace en ángulo $60^{\circ}15'30''$.-Linda: al Sud en su primer y quinto tramo
 calle colectora en medio con Ruta Provincial nº 67, del segundo al cuarto tramo
 con parcela Dos y en el sexto y séptimo tramo con parcela Uno-c; al Oeste en sus
 dos primeros tramos con parcela Tres y el tercero, calle en medio con vías del Fe-
 rrocarril General Roca,(hoy Ferro ExpresoPampeano) al Nord Este en todos sus
 tramos con parcela Uno-a, todos los linderos de su misma fracción I de la chacra
 Noventa.- Superficie. SIETE HECTAREAS CERO CERO AREAS SESENTA
 Y CINCO CENTIAREAS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscrip-
 ción II, sección E, chacra Noventa, fracción I, parcela Uno-b.- PARTIDA número
 Catorce mil ochocientos sesenta y ocho.- Valuación fiscal año en curso: \$90.909.-
Parcela UNO-c: Mide: por su frente al Sud Ochenta metros, ángulo $88^{\circ}18'09''$; su
 lado al Oeste: Treinta metros, ángulo $91^{\circ}42'25''$; su contrafrente al Norte Setenta
 y nueve metros ángulo $90^{\circ}12'03''$ y su lado al Este, Treinta metros cerrando el
 poligono lo hace en ángulo de $89^{\circ}47'23''$, lindando: al Sud calle colectora en me-
 dio con Ruta Provincial nº67; al Oeste con parcela Tres; al Norte y al Este con
 parcela Uno-b, todos de su misma fracción I, chacra Noventa.- Superficie. CERO
 HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIA-
 REAS o su equivalente DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
 METROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscrip-
 ción II, sección E, chacra Noventa, fracción I, parcela Uno-c.- PARTIDA número
 Catorce mil ochocientos sesenta y nueve.- Valuación fiscal año en curso: \$2.718.-
 "RESTRICCIONES: 1)En una franja de 20(veinte)metros de ancho contigua a la
 "Ruta 67 no podrán levantarse construcciones de caracter permanente.-Ley 6312.-
 "2)Las parcelas 1-b y 1-c,de uso agropecuario, serán destinadas a estacionamiento de
 "camiones y estación de servicio respectivamente".- CORRESPONDE a los vende-


 Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


 Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



GUSTAVO A. BRAS
NOTARIO

Fº 891



ACTUACION NOTARIAL
GAA02665081



PROCOLO

1 dores don Luis Maria, don Luis Alberto y doña Maria de Lujan TANCO por do-
 2 nación que en mayor extensión, en partes iguales entre si y con otros bienes les
 3 hiciera su padre don Ruperto TANCO (Hijo) con fecha diecisiete de enero de mil
 4 novecientos noventa, por escritura número Siete pasada al folio Veinticuatro del
 5 Registro a cargo del Escribano don José Omar Bender de esta Ciudad de Pigüé,
 6 inscribiéndose el dominio en el Registro de la Propiedad en La Plata el ocho de
 7 julio de mil novecientos noventa y uno en la matricula número DOS MIL NOVE-
 8 CIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro del Partido de Saavedra (noventa y
 9 dos), según consta del testimonio de escritura que tengo a la vista para este acto y
 10 que con nota de la presente devuelvo a los vendedores por quedarles otros bie-
 11 nes.- **DE LOS CERTIFICADOS** producidos que tengo ante mí, se comprueba
 12 que lo deslindado que se enajena no adeuda Contribución Territorial hasta la ter-
 13 cera cuota inclusive del corriente, pago efectuado con caracter condicional; que la
 14 Tasa por Servicios Viales se encuentra abonada hasta fines del año en curso.- Y
 15 con los del registro de la propiedad que agrego a la presente despachados con fe-
 16 chas: dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve bajo el número
 17 1.689.725/5 (anotaciones personales) y veintinueve de octubre del corriente año
 18 bajo el número 1.771.309/2 (folio real), se justifica que por el nombre de los
 19 transmitentes, no se registra inhibición para disponer de sus bienes; que lo deslin-
 20 dado cuyo dominio consta en la forma expresada, no reconoce hipoteca, embargo,
 21 locación ni más derecho real que usufructo vitalicio en favor de don Ruperto Tan-
 22 co (hijo) y doña Ana Maria Norato, constituido por escritura número siete de fe-
 23 cha diecisiete de enero de mil novecientos noventa, con otros bienes, pasada al
 24 folio 24 del Registro a cargo del Escribano don José Omar Bender, y anotado en
 La Plata el ocho de julio de mil novecientos noventa y uno bajo el número 57.672.

Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

"la calle Avda.Mitre nro.216 de la localidad de Pigüé en adelante la parte VEN 1 1

"DEDORA todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar 2 2

"el presente BOLETO DE COMPRAVENTA sujeto a las siguientes cláusulas y 3 3

"condiciones: PRIMERA: La parte VENDEDORA dice que VENDE y la parte 4 4

"COMPRADORA dice que: COMPRA "Ad referendum del Honorable Concejo 5 5

"Deliberante una fracción de terreno de propiedad ubicado al norte del casco ur 6 6

"bano de la localidad de Pigüé, sobre ruta 67, designado catastralmente como Cir 7 7

"cunscripción II, sección E, chacra 90, fracción I, parcela 1, Partida 507 con una 8 8

"superficie de 7 Has, 24 As. 49 Cas.- La propiedad se entregará con todo lo edifi 9 9

"cado, plantado, clavado y adherido al suelo y en el estado actual que la parte 10 10

"compradora conoce y acepta por haberla visitado antes de ahora.- SEGUNDA: 11 11

"La presente venta se realiza en base a títulos perfectos libre de...TERCERA: El 12 12

"precio total y convenido para esta venta se fija en la suma de \$ 45.000.- (pesos 13 13

"Cuarenta y cinco mil) que son abonados por el comprador de la siguiente forma: 14 14

"A) el 30% del precio o sea la suma de \$ 13.500.- (pesos Trece mil quinientos) a la 15 15

"firma del presente boleto de compra-venta; y el 70% restante (o sea la suma de \$ 16 16

"31.500.- (Pesos treinta y un mil quinientos) será abonado en 5 (cinco) cuotas men 17 17

"suales y consecutivas de \$ 6.500.-) cada una venciendo la primera de ellas a los 18 18

"treinta (30) días de la firma del presente boleto.- CUARTA: La escritura traslati 19 19

"va de dominio se firmará una vez aprobado los planos de mensura, división y 20 20

"cesión de calles respectivos, por ante el Escribano.... quien deberá citar fehacien 21 21

"temente a las partes con cinco (5) días de antelación al acto de la escrituración, 22 22

"siendo los gastos que causare la misma soportados por la parte compradora.- 23 23

"QUINTA: Esta operación es... Leída y de conformidad se firman dos ejemplares 24 24

"de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pigüé a los veintidós días 25 25

Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



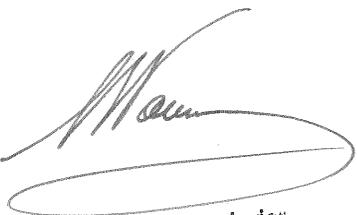
ACTUACION NOTARIAL

GAAD2665083



1 "del mes de Mayo de 1998.- Rubén Carlos GRENADA -Intendente Municipal In-
2 terino.-" Hay cuatro firmas ilegibles.- Es transcripción fiel de la parte pertinente
3 del boleto de compra venta que en fotocopia agrego a la presente que me ha sido
4 entregado para esta venta, doy fe.- Impuesto don Alberto José MEILLER del
5 contenido de esta escritura, manifiesta. a) Que para su representada, la Municipa-
6 lidad del Partido de Saavedra, la acepta en todas sus partes por estar redactada de
7 acuerdo con lo pactado; b) Que la adquirente se halla en posesión real y efectiva
8 de los inmuebles adquiridos.-Los vendedores dejan constancia que enajenan bienes
9 propios recibidos en donación de su padre don Ruperto Tanco (hijo) tal como se
10 ha expresado en el rubro "Corresponde".- Yo el autorizante dejo constancia: a)
11 que se ha dado cumplimiento a la resolución general número 348/99 de la Admi-
12 nistración Federal de Ingresos Públicos, Decreto Nacional número 1108/98; b)
13 Que retengo de los vendedores la suma de \$ 675.-para el pago del Impuctso Na-
14 cional a la Transferencia de Inmuebles creado por la Ley número 23.905.- **PRE-**
15 **VIA LECTURA** que les di los comparecientes se ratificaron en su contenido y la
16 firmaron por ante mí, doy fe.- *S/Raspado: divorciado - de com-
17 ciantes los - TODO VALE. E/líneas: de - de - VALE.*


Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notarigo Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

[Handwritten signatures]

Ante mí



GUSTAVO A. BRAS
NOTARIO

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la atestación correspondiente a la presente fotocopia se formaliza en el folio de Actuación Notarial

número: BAA01227.993

Conste.-PIGÜE, Partido de Saavedra, a 10 de Noviembre de 1999.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜE

[Handwritten signature]

Notarario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA01227993



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CONCUERDA la adjunta fotocopia que lleva mi sello y firma con su matriz número 274 que pasó por ante mí Adscripto al Registro número Tres del Distrito Notarial Saavedra al folio 889 protocolo corriente, doy fe.- Para la **COMPRADORA** expido la presente Primera copia en Cinco folios que en su original llevan los números **GAA02665079** al **GAA02665083**, el presente y un Folio de Seguridad número **4843872** que sello y firmo en Pigué, a Diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

GUSTAVO A. BRAS
NOTARIO

Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Registro de la Propiedad Inmueble
de la
Provincia de Buenos Aires

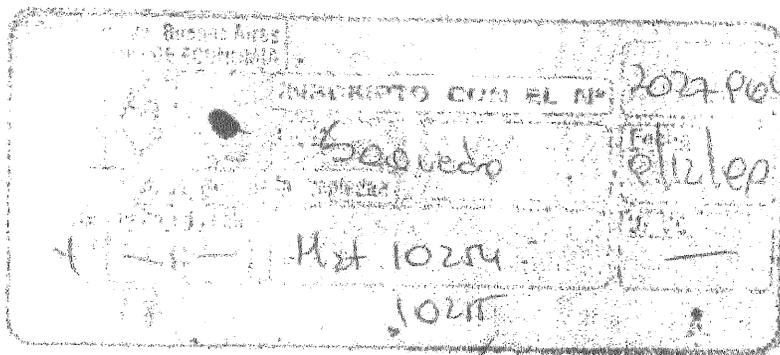
folio de seguridad

CORRESPONDE a la Primera-- copia de la escritura N° 274
Doscientos setenta y cuatro.

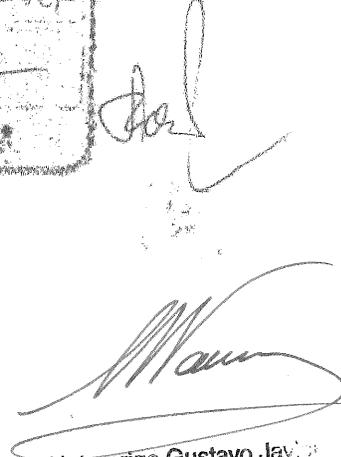
del Diez----- de Noviembre--- de mil novecientos noventa
y nueve ----- formalizada en Cinco fotocopias de los folios de Actuación

Protocolar números GAA Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil setenta y nueve
al GAA Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y tres (GAA02665079 al
GAA02665083) - Sello de Actuación Notarial número BAA01227993. Conste.-


GUSTAVO A. BRAS
NOTARIO

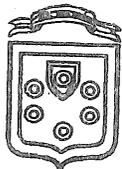



Ing. Claudio Daniel Arduin
Secretario de Desarrollo
Urbano y Territorial
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Jav...
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

No 4843872 Registro N° 0003 PARTIDO SAAVEDRA

CODIGO 092



Pigue, 03 de abril de 1998.-

Visto: Ejercicio 1998

La Minuta de Comunicación n° 61/97 del Honorable Concejo Deliberante en la cual se sugiere al Departamento Ejecutivo a realizar un estudio de factibilidad para concretar la instalación de una playa de estacionamiento de camiones y,

Considerando:

Que dicha evaluación fue realizada considerando tres diferentes zonas de ubicación de la misma,

Que del análisis de las ventajas e inconvenientes comparativos de una y otra surge que el lugar apropiado sería en el sector ubicado al norte del casco urbano sobre ruta 67,

Que en dicho sector se encuentra en venta una fracción de terreno propiedad de la familia Tanco, que reúne las condiciones en cuanto a extensión y ubicación para el emplazamiento de una playa de estacionamiento de camiones,

Que la operación se ajusta a las excepciones previstas en el artículo 156°, incisos 1) y 10) de la ley orgánica de las municipalidades,

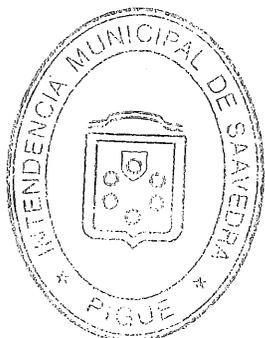
Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

- Art. 1° Dispónese la compra a los señores Luis María Tanco, Luis Alberto Tanco y María de Luján Tanco, de un lote de terreno con destino a playa de estacionamiento para camiones, ubicado al norte del casco urbano sobre ruta 67, designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección E - Chacra 90 - Fracción I - Parc I - Partida 507 - con una superficie de 7 Has, 24 áreas, 49 centiáreas, en la suma total de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.000), pagaderos el TREINTA POR CIENTO (30%) a la firma del boleto de compra-venta y el resto en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del boleto.-
- Art. 2° Por Asesoría Legal procédase a la confección del Boleto de compra-venta.-
- Art. 3° El pago autorizado será imputado a Finalidad I - Programa II - Administración General sin discriminar - 2.5.1.5. "Adquisiciones y mejoramiento de inmuebles" del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 4° El presente decreto se dicta "Ad-referendum" de la aprobación del Departamento Deliberativo.-
- Art. 5° Comuníquese, pase a la Asesoría Legal y Contaduría, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

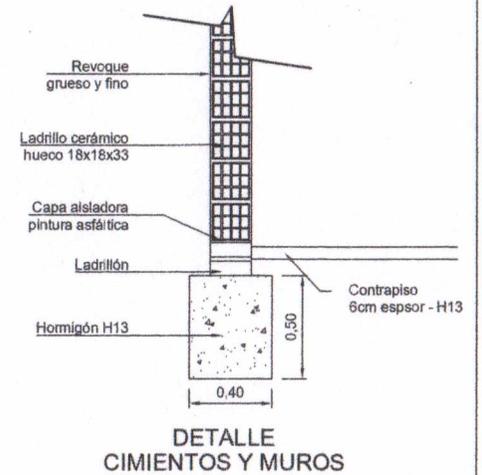
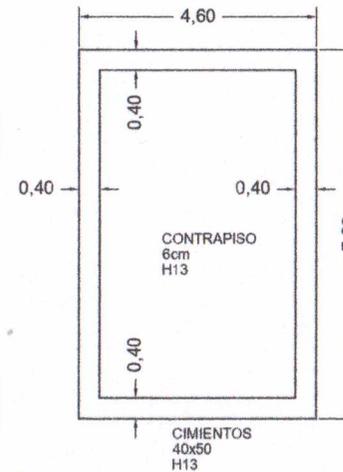
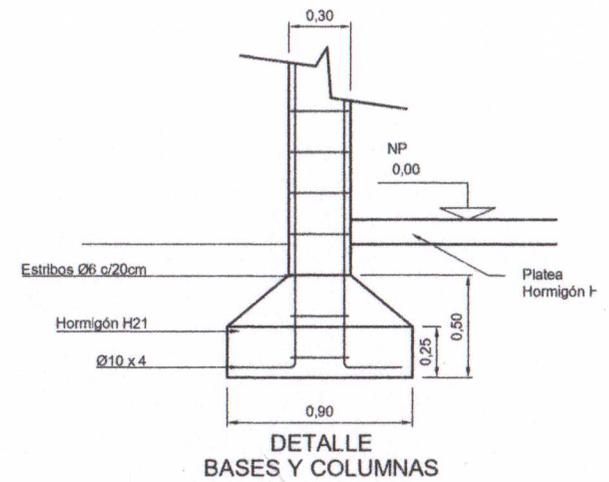
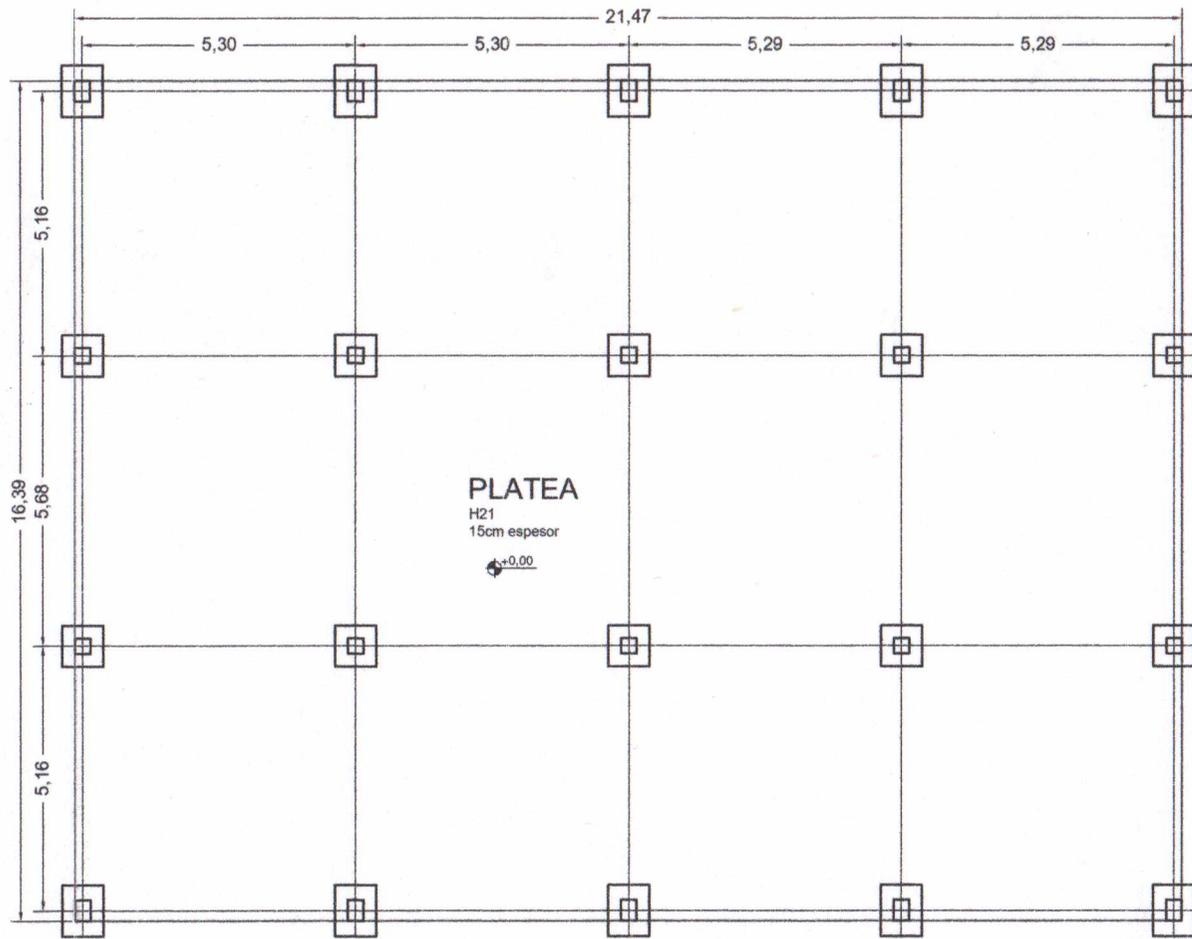
DECRETO N° 249/98.-

EMILIO ALBERTO LOPEZ
Secretario de Gobierno



ALBERTO JOSE MEILLER
Intendente Municipal

Notarario Gustavo Javier
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ




Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



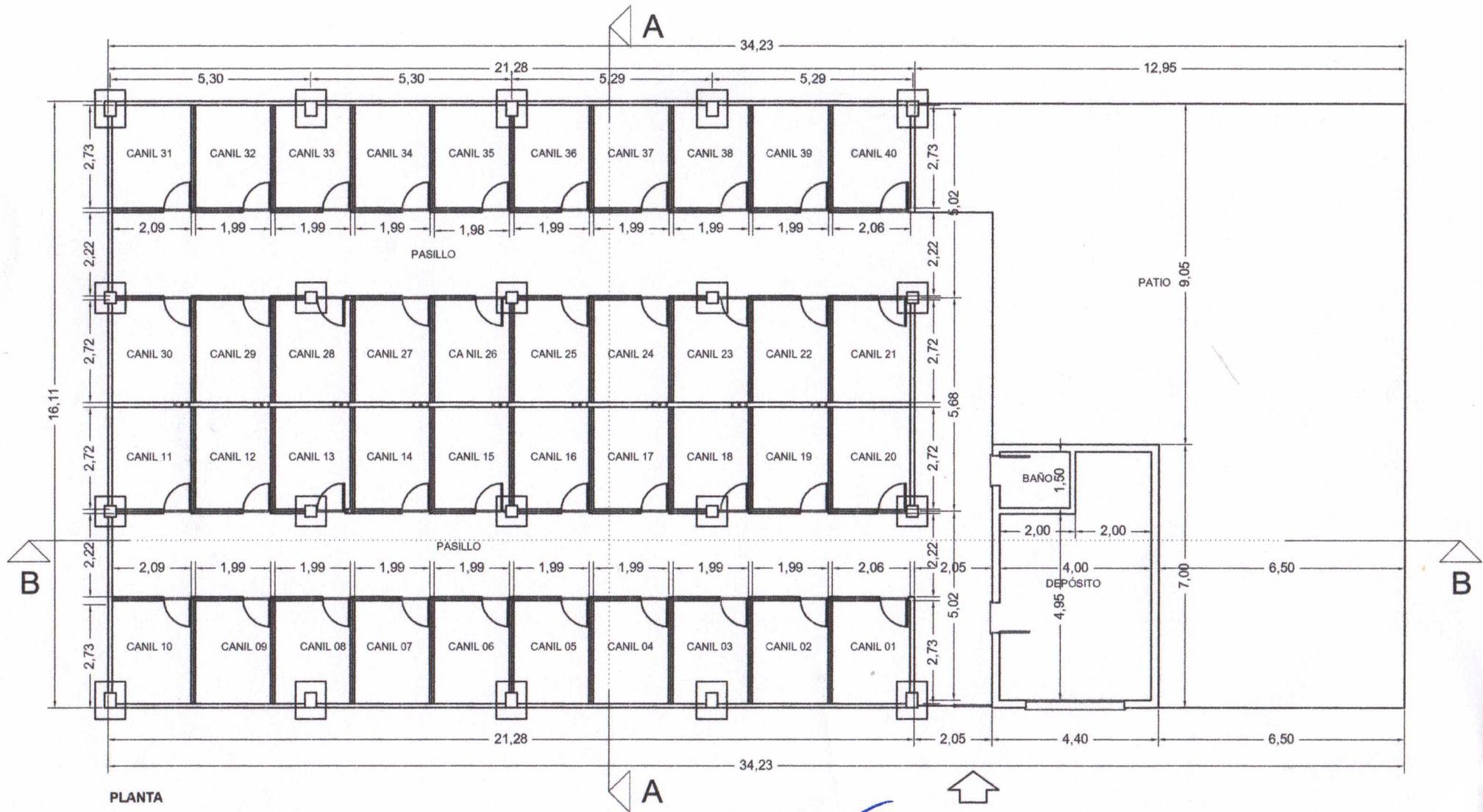
REFUGIO PARA PERROS

40 CANILES TECHADOS; BAÑO Y DEPÓSITO

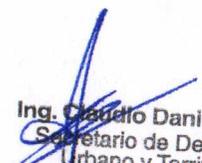
PLANO DE FUNDACIONES

LOCALIDAD:
PIGÜÉ

PLANO:
3



PLANTA

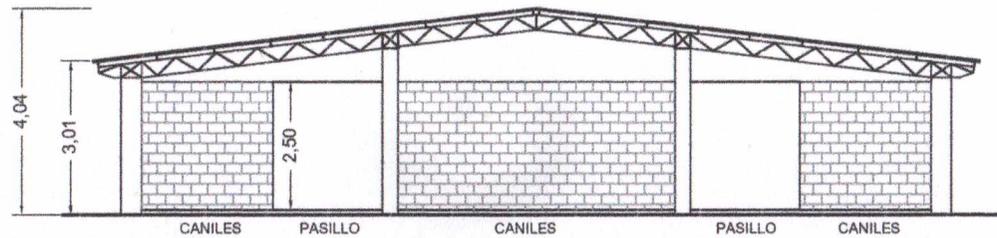

Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ


Notarigo Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

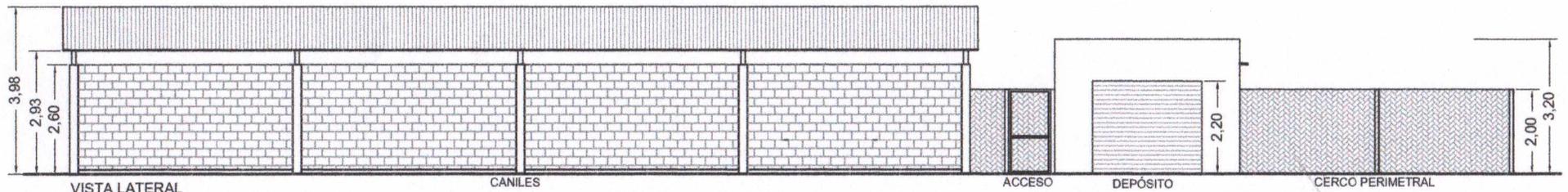

 ACCESO



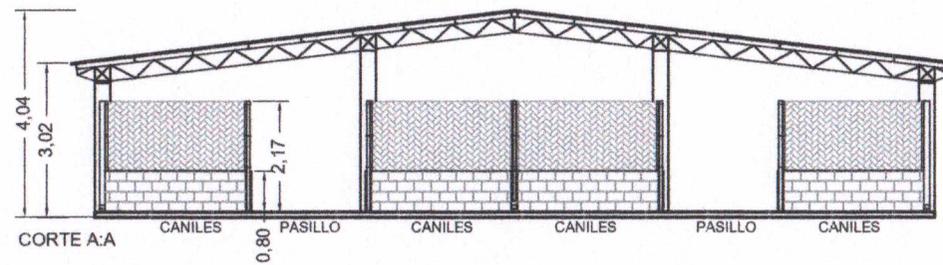
REFUGIO PARA PERROS	
40 CANILES TECHADOS; BAÑO Y DEPÓSITO	LOCALIDAD PIGÜÉ
PLANTA	PLANO: 1



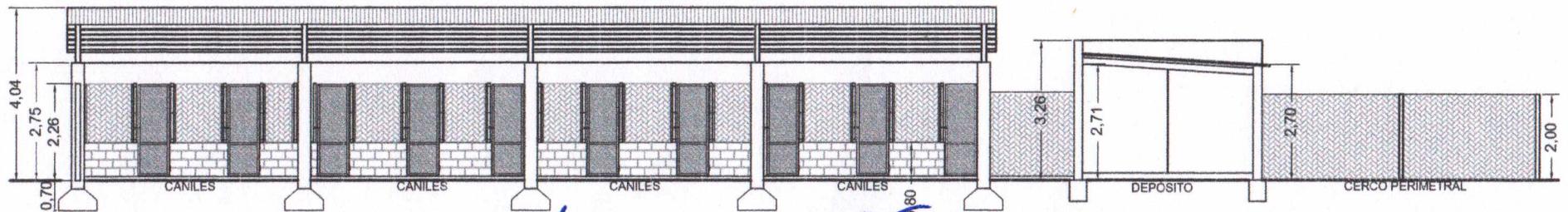
VISTA FRENTE



VISTA LATERAL



CORTE A:A



CORTE B:B

Ing. Claudio Daniel Arduin
 Secretario de Desarrollo
 Urbano y Territorial
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ



REFUGIO PARA PERROS

40 CANILES TECHADOS; BAÑO Y DEPÓSITO

CORTES - VISTAS

LOCALIDAD
 PIGÜÉ

PLANO
 2



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: C. EX-2020-13246346- -GDEBA-DSTAMGGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.